



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

ANUNCIO

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS EN AUTOBAREMACIÓN.

El Tribunal de Selección del Proceso Selectivo mediante concurso oposición de nueve plazas de Subalternos/as correspondiente a la OEP 2022 Estabilización, constituido en fechas 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2024, acordó lo siguiente:

Primero.- Los apartados 5.2.5. y 5.2.6. de las Bases que han de regir los procesos extraordinarios de estabilización por el sistema de concurso oposición conforme la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas por el Concejal Delegado de Coordinación y Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en fecha 11 de octubre de 2023 mediante Decreto 2022/5379 (BOP de Cádiz número 236 de fecha 13.12.22) disponen:

“(…) La valoración de méritos relativos a **servicios prestados, la acreditación se realizara, en exclusiva, mediante el correspondiente certificado expedido por la Administración Pública competente.**

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y **se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial (...).**”

De conformidad con lo anterior, procede requerir a los/as aspirantes admitidos/as en el proceso selectivo de referencia que a continuación se relacionan, la acreditación de los servicios prestados alegados conforme a lo dispuesto en las Bases en lo relativo a **la relación de servicio o laboral como funcionario/a interino/a o personal laboral temporal y % de Jornada en la categoría de Subalterno/a en los apartados que se indican.**

N.º	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivo
1	***8255**	ALBERTOS	GONZÁLEZ	SALVADOR	Apartado 5.2.9.3. Bases Específicas.
2	***6418**	CACHEIRA	GONZÁLEZ	ANA MARÍA	Apartado 5.2.9.4. Bases Específicas.
3	***2787**	FERNÁNDEZ	CIRUELA	MARÍA ESTHER	Apartado 5.2.9.4. Bases Específicas.
4	***6544**	FUENTES	RODRÍGUEZ	FRANCISCA	Apartado 5.2.9.4. Bases Específicas.
5	***4529**	GONZÁLEZ	CAMIÑA	MARÍA MILAGROS	Apartado 5.2.9.4. Bases Específicas.
6	***6198**	LLANES	ILLESCA	MIGUEL ÁNGEL	Apartado 5.2.9.4. Bases Específicas.
7	***5010**	MELLADO	RUIZ	MARÍA REGLA	Apartado 5.2.9.3. Bases Específicas.
8	***2189**	MORANO	SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER	Apartado 5.2.9.3. Bases Específicas.
9	***5726**	PÉREZ	RINCÓN	MARÍA ANTONIA	Apartado 5.2.9.4. Bases Específicas.
10	***0849**	SÁNCHEZ	DOMÍNGUEZ	MIGUEL ÁNGEL	Apartado 5.2.9.3. Bases Específicas.
11	***9506**	SÁNCHEZ	GARCÍA	GEMA	Apartado 5.2.9.3. Bases Específicas.
12	***5914**	SANZ	GUERRERO	FRANCISCO JAVIER	Apartado 5.2.9.3. Bases Específicas.
13	***5503**	TERRERO	GARCÍA	ISABEL	Apartado 5.2.9.4. Bases Específicas.
14	***6619**	TORREJÓN	JIMÉNEZ	INMACULADA	Apartado 5.2.9.4. Bases Específicas.
15	***3982**	TRUJILLO	RODRÍGUEZ	NICOLÁS JESÚS	Apartado 5.2.9.3. Bases Específicas.
16	***5964**	VIDAL	SÁNCHEZ	YOLANDA	Apartado 5.2.9.4. Bases Específicas.



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

Segundo.- El apartado 5.2.11.2. de las Bases Específicas relativo a Méritos académicos, dispone:

“(…) Por estar en posesión de una **titulación oficial** superior a la exigida en la convocatoria, al día de la publicación de la convocatoria en el BOE: 0,5 puntos. Se considera titulación superior, la necesaria para acceder a un grupo de titulación superior al exigido conforme al Art.76 del TREBEP. **Se excluyen los master no oficiales y los títulos propios de Universidades (…)**.”

De conformidad con lo anterior, procede requerir a los/as aspirantes admitidos/as en el proceso selectivo de referencia que a continuación se relacionan, **la acreditación de los méritos académicos ALEGADOS y NO ACREDITADOS.**

N.º	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivo
1	***7049**	BARROSO	OSUNA	EVA MARÍA	Apartado 5.2.11.2. Bases Específicas.
2	***0782**	DIAZ	ALVAREZ	PATRICIA	Apartado 5.2.11.2. Bases Específicas.
3	***4466**	ELOY	ALVAREZ	PABLO	Apartado 5.2.11.2. Bases Específicas.
4	***7837**	GILBERT	CASTRO	MANUEL	Apartado 5.2.11.2. Bases Específicas.
5	***5304**	GONZÁLEZ	VARGAS	AURORA	Apartado 5.2.11.2. Bases Específicas.
6	***4903**	JAEN	DE LARA	DANIEL	Apartado 5.2.11.2. Bases Específicas.
7	***7589**	JAEN	LARA	ISMAEL	Apartado 5.2.11.2. Bases Específicas.
8	***5820**	JIMÉNEZ	PAYAN	ESTRELLA MARÍA	Apartado 5.2.11.2. Bases Específicas.
9	***7935**	SEGUNDO	GALLARDO	ROCIO	Apartado 5.2.11.2. Bases Específicas.
10	***6381**	SICRE	MORENO	LEONOR MARÍA	Apartado 5.2.11.2. Bases Específicas.
11	***3982**	TRUJILLO	RODRÍGUEZ	NICOLÁS JESÚS	Apartado 5.2.11.2. Bases Específicas.

Tercero.- El apartado 5.2.11.3. de las Bases Específicas relativo a Cursos de Formación, dispone:

“(…) Se valorarán un máximo de 7 cursos de formación recibidos o impartidos, en los quince años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 0,143 puntos por curso, hasta una puntuación máxima de 1 punto (...), de acuerdo con los siguientes criterios:

- (...) versar sobre materias que se encuentren directamente relacionadas con las funciones de la plaza que se opta. En este sentido se valorarán las materias que forman parte del contenido general de la plaza convocada, excluyéndose aquellas que sólo se relacionan con Áreas o Delegaciones o materias muy concretas y específicas del Ayuntamiento de Cádiz.
- Los cursos que versen sobre una misma materia se valorarán una sola vez, siendo valorado el más actual.
- Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.
- Han de estar impartidos por entidades pertenecientes al sector público entendiendo por tal lo dispuesto en el artículo 19 de la LPGE 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para 2022, así como Sindicatos y Colegios Profesionales.
- No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración y los que tengan una duración inferior a 15 horas lectivas (...)

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: ANUNCIO REQUERIMIENTO ACREDITACIÓN MÉRITOS ALEGADOS, 9 SUBALTERNOS/AS, OEP 2022 ESTABILIZACIÓN.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MTO6E-6BN15-4NNBZ Fecha de emisión: 5 de Noviembre de 2024 a las 13:01:15 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Regimen Interior, Compras y Cosejería.Técnica Superior. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 05/11/2024 12:56	ESTADO FIRMADO 05/11/2024 12:56



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

De conformidad con lo anterior, procede requerir a los/as aspirantes admitidos/as en el proceso selectivo de referencia que a continuación se relacionan, **la acreditación de los cursos de formación ALEGADOS y no ACREDITADOS.**

N.º	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivo
1	***8523**	GARCÍA	GÓMEZ	ALFONSO	Apartado 5.2.11.3. Bases Específicas.
2	***7063**	GIRÓN	PÉREZ	MARTA	Apartado 5.2.11.3. Bases Específicas.
3	***3742**	REYES	NUÑO	ANTONIO	Apartado 5.2.11.3. Bases Específicas.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), el plazo para presentar la acreditación de los méritos alegados, será de 10 días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Página Web y Tablón de Edictos físico y virtual del Ayuntamiento de Cádiz, con indicación de que, si así no lo hiciera, no serán valorados los méritos alegados.

Podrá presentar la documentación preferentemente mediante el registro electrónico único accediendo a la siguiente dirección, <https://rec.redsara.es> o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la LPACAP.

Quinto- Hacer publico el presente acuerdo en la Página Web y Tablón de Edictos físico y virtual del Ayuntamiento de Cádiz, para su conocimiento y a los efectos oportunos, a fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia y celeridad que han de regir en el presente proceso selectivo.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL